

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 012 -2019-MDI**

Independencia,

04 JUL. 2019

**POR CUANTO:**

**VISTO**, en Sesión Ordinaria N° 013-2019, de fecha 01 de Julio de 2019, el Pleno del Concejo en uso de sus facultades legalmente conferidas, trató la Propuesta de Ordenanza Municipal que Aprueba el Plan Local de Seguridad Ciudadana del Distrito de Independencia, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anual, bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, mediante la Ley N°27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), estableciendo en su artículo 4° como componentes de este Sistema a los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana – CODISEC, quienes son encargados de formular los planes, programas proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones;

Que, mediante Decreto Legislativo 1454, se modificó los artículos 2, 3, 3-A, 4, 5, 9, 11 y 17 de la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, correspondiendo al artículo 17° sobre las funciones de los comités regionales, provinciales y distritales y secretaría técnicas, precisando en el numeral 17.5) de dicho artículo, las funciones del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC, entre ellos el numeral a) “Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan local de Seguridad Ciudadana alineado el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo un enfoque de gestión por resultado e intercultural y articulado con los instrumentos del SINAPLAN; ASIMISMO, evaluar su cumplimiento”; en el literal a) del numeral 17.6) Establece las funciones del Secretario Técnico del CODISEC, “Presentar ante el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana la propuesta de los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, verificando su cumplimiento en el marco de los alineamientos establecidos en

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 012 -2019- MDI

el Plan de acción Provincial de Seguridad Ciudadana, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población”

Que, el Artículo 20°, Numeral 20) de la Ley N° 27972, prescribe que son atribuciones del Alcalde proponer al Concejo Municipal Proyectos de Ordenanzas y Acuerdos;

Que, en ese marco, se tiene la propuesta de Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local del Distrito de Independencia, que busca actualizar la Ordenanza Municipal ya existente, sobre el particular;

Estando a lo expuesto, y al Informe Legal N° 216 - 2019-MDI/GAJ/VMGR, de fecha 26JUN.2019 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Informe N°043-2019-MDI/CODISEC/ST, de conformidad con los Artículos 9°, Numeral 8) y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal reunido en su Sesión Ordinaria N° 013-2019, de fecha 01JUL.2019, por mayoría, ha aprobado la siguiente:

### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA HUARAZ – ANCASH**

**Artículo 1°.- APROBAR** el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2019 CODISEC Independencia – Huaraz Ancash, cuyo contenido temático es el siguiente;

#### **CUATRO (4) TÍTULOS:**

- I- **GENERALIDADES.-** A) VISIÓN, B) MISIÓN, C) OBJETIVOS, D) BASE LEGAL, E) ALCANCE.
- II. **DIAGNOSTICO.-** A) GEOGRAFÍA Y POBLACIÓN, B) SITUACIÓN ACTUAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, C) ESTADÍSTICAS POLICIALES. D) MAPEO DE PUNTOS CRÍTICOS EN VIOLENCIA E INSEGURIDAD (MAPA DEL DELITO). E) ZONAS DE RIESGO EN SEGURIDAD CIUDADANA “MAPEO DE RIESGO”. F) PROBLEMÁTICA EN EL ÁMBITO EDUCATIVO. G) PROBLEMÁTICA EN EL ÁMBITO DE SALUBRIDAD. H) OTROS ASPECTOS A CONSIDERACIÓN.
- III: **RECURSOS.-** A) HUMANOS, B) LOGÍSTICOS, C) FINANCIEROS.
- IV. **PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES.-** A) VISADO, B) ANEXOS.

Cuyo texto forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** al Secretario Técnico del CODISEC de la Municipalidad Distrital de Independencia el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación de la presente disposición en el Diario Oficial de la Región y en la Página Web Institucional [www.munidi.gob.pe](http://www.munidi.gob.pe), así como su difusión a través de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional.

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 012 -2019- MDI

### **POR TANTO:**



Mando se promulgue, publique y cumpla, con arreglo a lo dispuesto en los Artículos 20° Numeral 5) y 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Dado en la Casa Municipal del Distrito de Independencia, a los veintidós días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



FSC/kgp.



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
Fidencio Sánchez Caururo  
ALCALDE

